

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00069 00

Referencia. Declarativo de Alba Nelly Arango contra Fundación Hospital Universitario de San José

1. Téngase en cuenta que la llamada en garantía Fundación SAP Salud se pronunció oportunamente frente a las excepciones de mérito propuestas por los llamados Chubb Seguros Colombia S.A. y Rafael Fernando Duque Ramírez (Archivo 4, Expediente Digital).

La parte demandante aprovechó la oportunidad única y exclusivamente para solicitar nuevas pruebas.

2. Con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados el día 24 de junio del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial dentro de esta tramitación.

A dicha audiencia deberán comparecer las partes con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación; así mismo se les advierte que la no comparecencia de los citados acarrea las sanciones jurídicas que establece el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem*.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación. Secretaría remitirá a los intervinientes en este pleito el link con el enlace correspondiente.

De igual forma se requiere a los apoderados para que confirmen al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos

semana de antelación a la celebración de la diligencia, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos, peritos y partes, a donde se remitirá el link. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia.

Se advierte a las partes que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que los posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e61a934b06d3ae91b29b53325dfc9eb78a406cb93058a7850d2b3f0dc
709d2f2**

Documento generado en 04/03/2021 07:39:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**